



ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DELINEANTE (EST21_02_200) INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN (BAREMACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO)

En sesión celebrada el 21 de mayo de 2024, el Tribunal ha procedido a constatar que no se han formulado reclamaciones en el plazo de alegaciones al baremo provisional de méritos, concluido este trámite ha adoptado acuerdos que se hacen públicos:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D. Juan Manuel Morales Ortega.

A la vista de la documentación aportada por el aspirante dentro del plazo de alegaciones, el tribunal se ratifica en la puntuación otorgada. De conformidad con las Bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen el proceso selectivo, en la experiencia se consideran los servicios prestados en plazas de igual categoría y denominación a la que se opta, ya sea en la Administración convocante, en otra Administración, o en organismos autónomos, patronatos y sociedades municipales de capital íntegro o mayoritario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor o de la extinta gerencia Municipal de Urbanismo.

De la documentación aportada bajo la calificación de “acredito”, se desprende que hace referencia a servicios prestados en la esfera de la empresa privada, no apareciendo contemplada su consideración para la baremación de méritos, según las bases 2.1.1 y 2.1.2 de las que rigen la convocatoria.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la Base séptima apartado 5, aprobar la baremación definitiva siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Experiencia (máx 95)	Superación pruebas selectivas (máx 5)	TOTAL (máx. 100)
CARMONA GARCÍA MARÍA JOSÉ	52****28T	2,250	0,000	2,250
ESPINOSA GAVIRA JOSE ANTONIO	14****51S	20,250	5,000	25,250
GONZÁLEZ ALCAIDE MANUEL	47****68S	73,580	2,000	75,580
MEJÍAS ZARZUELA LUIS	74****76R	0,000	0,000	0,000
ORDOÑEZ SÁNCHEZ NORIEGA CRISTINA	15****60M	4,500	0,000	4,500
PARRA ROFES MARINA	28****33J	4,100	0,250	4,350
TIRADO SÁNCHEZ DAVID	27****82V	51,069	0,000	51,069
PEÑA JIMÉNEZ JOSÉ MANUEL	77****60X	81,350	5,000	86,350





MORALES ORTEGA JUAN MANUEL	14****43J	44,415	5,000	49,415
YAÑEZ CABELLOS MARÍA TERESA	28****47F	8,250	0,000	8,250

Segundo.- En base a la puntuación definitiva del baremo efectuado, proponer al Vicepresidente de la Agencia Pública el nombramiento como funcionario de carrera al aspirante Don **José Manuel Peña Jiménez**.

El aspirante propuesto aportará, de acuerdo con la Base octava, dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, la relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases segunda y tercera. El cumplimiento del requisito 2 de la base segunda habrá de acreditarse a través de certificado médico oficial.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación requerida o, de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección.

En este caso, la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública resolverá el nombramiento en favor del aspirante que figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Las personas que participen en las convocatorias de los procesos selectivos derivados de los procesos de estabilización solo podrán tomar posesión en una plaza.

El Acta de Calificaciones Definitivas del proceso selectivo que se contiene en este Acuerdo no agota la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Vicepresidente-Ejecutivo de la Agencia Pública de Administración Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento Mairena del Alcor, en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital.

La Presidenta del Tribunal

